

56  
561

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 8 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190038300

En atención a la solicitud elevada por la parte demandada en escrito obrante a folio 547 del presente cuaderno, se ordena el desglose de la caución prestada para impedir la práctica de medidas cautelares, para ser entregada al solicitante, previa reproducción de dichos documentos para que obren en el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 72 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.